



**EUCLID CHEMICAL
TOXEMENT**



OFICINA PRINCIPAL

· Parque Industrial Gran Sabana
Tocancipá - PBX (571) 869 87 87



E-MAIL

atencioncliente@euclidchemical.com.co



NIT: 860.090.222-3

TOCANCIPÁ · COLOMBIA

OFICINAS NACIONALES

· Medellín: (4) 448 01 21. · Cali: (2) 524 23 25. · Barranquilla: (5) 380 80 33.
· Bucaramanga: (7) 697 02 01. · Cartagena: (5) 652 62 31.

Tocancipá, 01 de septiembre del 2023

Señor
CLIENTE TOXEMENT S.A.

Reciba un cordial saludo,

Dando respuesta a su solicitud con respecto a la ficha de datos de seguridad de los productos **JUNTA JEENE JJ 2020F / JUNTA JEENE JJ 2540W / JUNTA JEENE JJ 3550W / JUNTA JEENE JJ 4060W / JUNTA JEENE JJ 5035 / JUNTA JEENE JJ 5050F / JUNTA JEENE JJ 5070W / JUNTA JEENE JJ 8097W / JUNTA JEENE JJ 99120W / JUNTA JEENE JJ2590 OMEGA / JEENE ADHESIVO ADR 31 R / JEENE LABIO POLIMERICO / JEENE TRIPA BORRACHA**, aclaramos que, dadas sus propiedades fisicoquímicas y/o toxicológicas, no son productos químicos peligrosos y, por lo tanto, no les aplica este requisito (Ley 55 de 1993, SGA Rev 6).

Por otra parte, el Sistema Globalmente Armonizado (Rev 6 numeral 1.3.2.1.1), establece que el SGA no aplica para los artículos, definiendo como "*artículo manufacturado que no sea un fluido o una partícula: (i) que tiene una forma o diseño específico durante la fabricación; (ii) que tiene funciones de uso final que dependen total o parcialmente de su forma o diseño durante el uso final; y (iii) que, en condiciones normales de uso, no libere más que cantidades muy pequeñas, por ejemplo, cantidades diminutas o trazas de una sustancia química peligrosa, y no represente un peligro físico o riesgo para la salud de los empleados*" (29 CFR 1910.12000).

En coherencia con lo mencionado anteriormente, estos productos están catalogados como artículos de acuerdo con las especificaciones técnicas de producto terminado y el uso para el cual están destinados; adicionalmente, estos productos tampoco son mercancías peligrosas, por lo que no están sujetos a la reglamentación para el transporte de este tipo de mercancías y no les aplica la Tarjeta de Emergencia (DUR 1079 de 2015).

Agradecemos su atención,

Cordialmente,

Clemencia Sánchez
ANALISTA SST Y MEDIO AMBIENTE

